

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MDC

Condebamba, 30 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 02-2023-MDC/PN-CPVC, recaído con Registro N° 1929 de fecha 30 de Junio del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas, carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Social, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que: *"Las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";*

Que, mediante Resolución Ministerial N°294-2017-MINSA, que aprueban el Plan Nacional para Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en especial en las familias con los niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019-MINSA, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores Sociales para la Prevención, Reducción y control de la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 *"Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia"*

Que, mediante el decreto supremo N° 366-2021-EF aprobó los procedimientos de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.

Que, mediante Informe N° 01-2023-MDC/PN-CPVC de fecha 30 de Junio del 2023, emitido por la TEC. Anshela Mabel Salazar Hilario, en calidad de responsable del Compromiso 1, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la aprobación del Plan de la Instancia de Articulación Local denominado: "Grupo de trabajo de salud infantil", por el monto de S/. 212,920.50 (Doscientos Doce Novecientos Veinte con 50/100 soles).

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local denominado: **"GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL"**, por el monto de S/. 212,920.50 (Dochientos Doce Novecientos Veinte con 50/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGDSH
4. SGPPR
5. R- Compromiso
6. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.